OBJETO: ATENDER SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA ACARGO DE INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VIAS A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL CHOCÓ EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ PRORROGA NUMERO UNO (01) DEL CONTRATO 2686 DE 2024

CONTRATISTA: COMPAÑÍA DE CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN DE LA SABANA SAS con Nit. 900.772.494-1
CONTRATO NÚMERO 2686 de 2024.
PRORROGA NUMERO UNO (1) AL CONTRATO PRINCIPAL 2686 DE 2024 Entre lo suscritos **JANNIER SALAS QUEJADA,** identificado con cédula de ciudadanía número 8439515 expedida en Chigorodó, en su calidad de DIRECTOR TERRITORIAL CHOCÓ(E), según Resolución No. 4854 DE 15 DE OCTUBRE DE 2024 obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 2618 de 2013, modificada su estructura mediante el Decreto 1292 de 2021 y facultado al respecto por la Resolución de delegación de funciones No. 3309 del 29/10/2021, art. 5°, subsidiaria de la competencia que se delegó en el art.1° de la Resolución No. 3202 del 21/10/2021, en la Subdirección de Procesos de Selección Contractual, aclarada por la Resolución No. 3429 del 5/11/2021, en su artículo 3°, y modificada por el art. 2° de la Resolución No. 3684 del 24/11/2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará EL INSTITUTO, por una parte, y por la otra**, HECTOR A. BARRAGÁN TORRES,** identificado con la cedula de ciudadanía **N°** 11.330.475 **expedida en Zipaquirá** obrando en nombre y representación legal de la **COMPAÑÍA DE CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN DE LA SABANA SAS**, con NIT: 900.772.494-1, en su calidad de Representante Legal, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que NO se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, ni en causal alguna de impedimento, y quien, para efectos del presente contrato, se denominará el **CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal 2686 de 2024 al cual se le realizo adición de **($ 362.980.539,00) TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS.** Adicional hemos convenido **Prorrogar** el contrato previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1).** Que, mediante comunicación escrita suscrita por el Representante Legal, de fecha 19 de enero de 2025, se solicita a la Dirección Territorial Chocó el trámite de Prorroga al contrato No. 2686 de 2024, desde el 20 de enero hasta el 25 de mayo de 2025 teniendo en cuenta que al contrato fue adicionado en la suma $362.980.539 y el plazo contractual restante, no es suficiente para poder terminar las obras contratadas, además de la suspensión dada por caso fortuito/fuerza mayor. **2)** Que se requiere la ejecución de actividades requeridas y/o faltantes para el cumplimiento del objeto del contrato. **3)** . Se requiere mayor tiempo de ejecución teniendo en cuenta que factores climáticos han afectado la ejecución por lo tanto se solicita la prórroga por CUATRO MESES adicional, por lo anterior las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato No. 2686 de 2024 y las siguientes cláusulas:
CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. – PRORROGAR el plazo del contrato No. 2686 de 2024 desde el 20 de enero de 2025 hasta el 20 de mayo de 2025.
PARAGRAFO PRIMERO: La presente prórroga del plazo del contrato se concede conforme a la solicitud adjunta al presente documento y no implica sobrecostos para EL INSTITUTO.

CLAUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del contrato inicial fue de SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETENTA Y OCHO PESOS ($725.961.078,00) MONEDA CORRIENTE, suma que incluye el IVA, equivalente a 558,4316 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año de suscripción del presente contrato y la adicción de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE, incluido IVA ($362.980.539,00) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA, de los siguientes rubros: a) Del rubro C-2402- 0600-11-51102A-2402098-02– Recurso 11, la suma DE TREINTA NUEVE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS pesos ($39.038.922,00), b) De rubro C-2402-0600-11-51102A-2402098-02-Recurso 10, la suma de TRECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE, incluido IVA ($323.941.617,00) MONEDA CORRIENTE.

CLAUSULA TERCERA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO.

CLAUSULA CUARTA: GARANTÍA UNICA Y DE SEGURO. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, EL CONTRATISTA se obliga a adicionar la Garantía Única y el Seguro que tiene constituidos, de conformidad con el valor que se fija en el mismo.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II, bajo los parámetros del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. Para su ejecución requiere de la aprobación de las garantías presentadas por EL CONTRATISTA.

NOTA: El proceso se aprueba con la revisión previa de la unidad ejecutora.